



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS



ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2016-MDJ

Jesús, 16 de diciembre 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Jesús, en sesión Ordinaria N°054 de fecha 02 de diciembre del 2016 del presente año, la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

VISTOS:

El proyecto del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESÚS, y el dictamen favorable de la Comisión de Regidores de Economía, Planificación y Presupuesto Participativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°. De la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° numeral 1.1). declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un estado Democrático Descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Informe de vistos, la Gerencia Municipal, con el visto bueno de las diversas Gerencias de la entidad, remite el Informe Técnico de la Actualización de los Documentos de Gestión: Organigrama, Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital Jesús, para su aprobación, señalando que éstos documentos han sido elaborados conforme a los lineamientos establecidos en las bases legales actuales, teniendo en cuenta los criterios de racionalidad, simplicidad y eficacia.

Que, mediante el Informe Legal N° 068-2016 MDJ/GAJ la Gerente de Asesoría Jurídica señala que luego de la revisión del proyecto del nuevo Reglamento de Organización y FUNCIONES (R.O.F.) es de la opinión que se declare viable el documento de la referencia puesto que cumple con los requisitos



de Ley, el que deberá derivarse a fin de que se apruebe en sesión de Concejo Municipal.

Que, este Reglamento tiene como marco el D.S. N°. 043-2006-PCM y el D.S. N° 018-2007 PCM, el cual aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O. F) por parte de las entidades de la Administración Pública.

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo la citada Ley en su Artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°.27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley:

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y a lo acordado por mayoría en Sesión ordinaria N°054 de fecha 02 de diciembre del 2016.

SE ORDENA.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL ORGANIGRAMA, LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS, que forman parte de la presente Ordenanza, el mismo que consta de nueve títulos ciento cincuenta y seis (156) artículos trece (13) Disposiciones Complementarias, Transitoria y Finales.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR toda norma legal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Ordenanza, el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) EN LA página web de la Municipalidad Distrital Jesús.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y todas las unidades orgánicas de la entidad.

POR TANTO:

PROMÚLGUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.